

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000924
FOLIO TRÁMITE: 57.916

FECHA EXPEDICIÓN: 23-Junio-2015

NOMBRE: ORTEGA SANDOVAL JAVIER
UBICACIÓN: AVENIDA DEL PARQUE
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: RAYON
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE. 1 INTERIOR:

TT 2081339

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

IMPORTE: \$303.68

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	03:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	03:00:22 p
MARTES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	03:00:22 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:22 a	A:	03:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	03:00:22 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:22 a	A:	03:00:22 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

P I.



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

ACEPTE
ORTEGA SANDOVAL JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kg.gramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tianguis con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de manipulación y frituras.
- El almacenamiento o patrónaje del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avesidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de contenedores basureros, expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las principales calles, Independencia #58, los monumentos, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avesidas. Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la Tel. 1057.6000.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.